

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 163 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 22 AGO 2011

**VISTOS:** La Carta N° 065-2011/F&J CONSTRUCTORA SAC del 15/08/2011, la Carta N° 084-2011/JGB del 19/08/2011, el Informe N° 1352-2011/GRP-440310 del 19/08/2011, el Informe N° 776-2011/GRP-440300 del 19/08/2011 y el Informe N° 196-2011/GRP-440320-EAM del 22/08/2011, relacionados con la Denegatoria de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Febrero del 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 004-2011, con el Contratista **CONSORCIO MARIA GORETTI**, conformado por las Empresas **CONSULTORIA ELECTROMECHANICA Y SERVICIOS GENERALES EIRL, CESAR FELIPE BARRAZA RODRIGUEZ Y F & J CONSTRUCTORA SAC**, para la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 0009-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 3'549,834.41 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 41/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, y con un porcentaje total de 88.80 puntos, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, bajo el Sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Carta N° 065-2011/F&J CONSTRUCTORA SAC de fecha 15 de Agosto del 2011 el Contratista F&J Constructora S.A.C., remite a la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de Ampliación de Plazo por causal abierta por demora en la Modificación del Cronograma de Obra, por deficiencia del Expediente Técnico y pretensión Injustificada de Intervención Económica y Probable fecha de entrega de equipo, en la que concluye que se ha omitido en el Expediente Técnico específicamente en el Cronograma Valorizado y Desembolso, los componentes de Implementación y Equipamiento así como la Capacitación que se encuentran identificados como metas de la viabilidad en el perfil de Pre Inversión y el Presupuesto de Obra, lo que evidencia una incompleta información Técnica que repercute directamente en el desarrollo de la Obra; asimismo señala que la Supervisión a la fecha ha levantado consultas técnicas como en el caso de la cantidad de electrobombas y su potencia, características técnicas de las termas o calentadores, los mismos que su representada considera que no cuentan con el sustento técnico adecuado, contribuyendo a las demoras en Obra, solicitando por lo tanto una Ampliación de Plazo Parcial por un tiempo de 33 días calendarios por el establecimiento de fecha probable de entrega 21 de Julio del 2011 de equipo de Rayo X Estacionario DONGUM DM-2000; solicitando además adicionalmente una ampliación de Plazo Parcial por un tiempo estimado de 40 días calendarios que se derivan de causales abiertas por la demora en la absolución de la consulta sobre la Modificación del Cronograma de Obra, hecho que afecta la Ruta Crítica en todos sus extremos por no estar incluido en el cronograma valorizado los componentes de Implementación y Equipamiento y Capacitación;

Que, mediante Carta N° 084-2011/JGB de fecha 19 de Agosto del 2011 el Consultor de Obras Ingeniero **JIMMY GONZALES BARON**, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el pronunciamiento de la Supervisión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo, en la que señala que la Ampliación de Plazo presentada por el Contratista Consorcio María Goretti resulta infundada por cuanto la causal invocada fue resuelta oportunamente, no originando modificación del Calendario de Avance de Obra y menos Ampliación en el Plazo de Ejecución de Obra y que a la fecha existen



# REPUBLICA DEL PERÚ



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 163 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 22 AGO 2011

partidas de Obras Civiles por ejecutar; por lo que no se configura como una Ampliación de Plazo al no estar inmersa en ninguna de las causales del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; hechos por los cuales la Supervisión recomienda declarar Improcedente la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista Consorcio María Goretti y se mantiene vigente la fecha de término de la Obra el 16 de Agosto del 2011;

Que, mediante Informe N° 1352-2011/GRP-440310 de fecha 19 de Agosto del 2011 la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción la Denegatoria de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra de la referencia, en la que solicita se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 776-2011/GRP-440300 de fecha 19 de Agosto del 2011 la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Denegación de Ampliación de Plazo de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA"**, en la que otorga la conformidad para que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, con el propósito de que se emita la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 196-2011/GRP-440320-EAM de fecha 22 de Agosto del 2011, el Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, manifiesta que conforme aparece en el Expediente Administrativo alcanzado la Ampliación de Plazo N° 02 por 33 días calendarios planteada por el Contratista Consorcio María Goretti debe ser Denegada, toda vez que la causal invocada por el Contratista es extemporánea debiendo haberla efectuado en el proceso de selección esto es en el plazo respectivo para el planteamiento y absolución de consultas o en el plazo previsto posterior a la firma del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recayendo sobre el Contratista la provisión de Implementación, Equipamiento y Capacitación; asimismo cabe destacar que si bien es cierto que los componentes de Capacitación e Implementación y Equipamiento pertenecen al presente proyecto, el mismo que consta de un Cronograma de Ejecución y Valorizado de Obra, no necesariamente estos componentes necesitan estar inmersos en dichos calendarios, por cuanto su ejecución es implícita ya que el Contratista tiene el plazo total de ejecución para la adquisición, importación, pruebas, afinamiento y capacitación; hechos que no originan una Modificación del Calendario de Avance de Obra y mucho menos configura una Ampliación de Plazo en la Ejecución de la Obra; no ajustándose a las causales de ampliación de plazo establecidas en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que teniendo en cuenta el Informe del Ingeniero Jimmy González Baron, Consultor de la Obra de la referencia (Supervisión) mediante el cual Deniega la Ampliación de Plazo N° 02, contando con la autorización de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; se debe declarar la Denegación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 33 días calendarios de la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA"**;

Que, asimismo podemos señalar que mediante Asiento N° 166 del Cuaderno de Obra en la anotación del Supervisor de Obra de fecha 22 de Julio del 2011 se indica que el Ingeniero Álvaro Piedra Yoplac de la Dirección de Estudios y Proyectos emite Opinión de la consulta reiterativa, respecto a que en el Expediente Técnico no se ha considerado en el Cronograma Valorizado y en el de desembolsos dos componentes: Implementación, Equipamiento y Capacitación;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 163 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 22 AGO 2011

- a) Para efectos de la suscripción de Contrato, el contratista debe presentar el Calendario de Avance de Obra y, luego de iniciado el plazo contractual presentar el Calendario Valorizado a la fecha de inicio del plazo,
- b) Lo anterior es obligatorio por estar previsto en el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido ninguna Entidad puede omitirlo y menos por un contratista, incluso debe presentar el Calendario de Adquisición de materiales,
- c) Esos documentos son relevantes y absuelven la consulta del Contratista, debido a que en este caso el monto del equipamiento es aproximado al 50% de las Obras Civiles y el contratista para su valor contratado (que incluye el equipamiento), ha tenido que presentar los componentes Implementación y Equipamiento para llegar al monto;

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENEGAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por Setenta y Tres (73) días calendarios, Treinta y Tres (33) días calendarios por el establecimiento de fecha probable de entrega de equipo RAYOS X ESTACIONARIO DONGUM DM-2000; y Cuarenta (40) días calendarios adicionales que se derivan de causales abiertas por la demora en la absolución de la consulta sobre la Modificación del Cronograma de Obra, en la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", en virtud que la causal invocada por el Contratista es extemporánea debiendo haberla efectuado en el proceso de selección esto es en el plazo respectivo para el planteamiento y absolución de consultas o en el plazo previsto posterior a la firma del Contrato, así como por no ajustarse a las causales establecidas en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO MARIA GORETTI**, en su domicilio sito en Edificio Los Jardines de Miraflores Mz. F18, Lote 19 - Urbanización Miraflores Segunda Etapa - Distrito de Castilla - Provincia de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista **JIMMY GUSTAVO GONZALES BARON**, encargado del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra de la referencia, en su domicilio sito en Jirón Catacaos Mz. 3, Lote R - 3 - Urbanización Santa Ana - Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 163 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 22 AGO 2011

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente Resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del proyecto declarado viable en el Banco de Proyectos del SNIP.

**ARTICULO QUINTO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional; Oficina de Programación e Inversión; Dirección General de Construcción; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Monitor de Obra Ingeniero Mario Maza Córdova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 2545  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

